
Modificaciones en el modelo de atención clínica producidas por problemáticas odontológicas emergentes

Miguel R., Cocco L., Zemel M.

Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata

Hoy día resultan diversas las problemáticas ético-clínicas que se observan con asiduidad en el ejercicio de la Odontología. Entre ellas, se han observado: el derecho a la información clínica vinculada con la regla ética del consentimiento informado; el derecho al secreto profesional relacionada con la regla ética de la confidencialidad; las situaciones particulares que presenta la atención de menores, discapacitados, enfermos psiquiátricos, ancianos mayores, entre otros; la incorporación de las teorías, principios y reglas éticas en la formación de grado y postgrado; la conceptualización del paternalismo odontológico; la caracterización de los riesgos odontológicos en la práctica diaria; las investigaciones de recursos odontológicos en seres humanos; los Códigos de Ética institucionales; los Comités de Ética institucionales; la acreditación y participación de profesionales odontólogos en los Comités de Ética Institucionales. El concepto de informar las decisiones en las prácticas clínicas ha recibido, por tanto, una creciente atención en los recientes años. La doctrina legal del consentimiento informado, en el cual es requerido el odontólogo para revelar la naturaleza del procedimiento, las alternativas y los riesgos envueltos, se ha convertido en una conversación de "un sentido" sin que signifique ello la participación del paciente. El ámbito universitario, por tanto, está llamado a formar profesionales que posean conocimientos éticos y desarrollen las respectivas habilidades para llevar adelante los nuevos protocolos bioéticos. El presente estudio tuvo como objetivos examinar la práctica social de odontólogo e indagar los procesos de información y diálogo entre el profesional y el paciente a través del conocimiento y uso del consentimiento informado. Se realizó una investigación de tipo exploratoria y descriptiva siendo la recolección de datos en forma prospectiva. Se efectuó una búsqueda bibliográfica en textos y revistas específicos de la materia. Se trabajó con la base de datos del centro de documentación de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata, así como también en bases de Internet. Los beneficios producidos por el vertiginoso desarrollo de las ciencias, no alcanzan para satisfacer a la sociedad. La demanda de tecnología generada por una población en crecimiento constante y la generalización del derecho a la atención de la salud originó costos crecientes. La Educación para la salud recupera un nuevo lugar dentro de la sociedad, apareciendo la Bioética como producto de aplicación en la formación universitaria del odontólogo. En los últimos años, los cambios producidos en el área de la Salud, y en particular de la Odontología, motivaron el nacimiento de un nuevo paradigma en la relación odontólogo-

paciente. En este sentido, el nuevo modelo imperante exige taxativamente al profesional el deber de informar a su paciente todo lo concerniente con su salud bucal. Por tal motivo, surge el documento de consentimiento informado como instrumento escrito que pone de manifiesto las voluntades expresadas desplegando la nueva relación de tipo contractual. El nacimiento de un nuevo paradigma en la relación odontólogo-paciente en la sociedad occidental actual hizo que el derecho del paciente a la elección responsable y el respeto a la propia libertad sobre su cuerpo, y en particular sobre su salud, sean factores preponderantes a considerar en esta relación. De esta forma, el derecho a la información aparece como una manifestación concreta del derecho de la protección a la salud y, a su vez, este último, uno de los fundamentales derechos de la persona humana. Si se considera que el deber de informar incluye fundamentalmente lo relativo al diagnóstico y riesgos del tratamiento propuesto y a los alcances de éste, se puede comprender fácilmente la aparición del consentimiento informado en la Odontología. Éste se presenta como la respuesta al derecho del paciente a decidir conciente y libremente. Se estima entonces, que constituye uno de los máximos aportes que la práctica del Derecho ha realizado en los últimos siglos al conjunto de los derechos humanos contenidos en las diversas teorías, consecuencia necesaria o explicación de los derechos a la vida, a la integridad física y a la libertad de conciencia.** El odontólogo deberá estar preparado para afrontar su ejercicio profesional revalorizando la Educación para la salud. Su rol en la sociedad, y su protagonismo en las vivencias del paciente, le permiten intervenir en los cambios respecto a los elementos que tengan que ver con su salud bucal.

Palabras clave: odontología - sociedad - derechos

Investigación financiada por U.N.L.P.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Nash D, Ruotoistenmäki J, Argentieri A, Barna S, Behbehani J, Berthold P, Catalanotto F, Chidzonga M, Goldblatt L, Jaafar N, Kikwilu E, Konoo T, Kouzmina E, Lindh C, Mathu-Muju K, Mumghamba E, Nik Hussein N, Phantumvanit P, Runnel R, Shaw H, Fornal N. Profile of the oral healthcare team in countries with emerging economies. *Eur J Dent Educ.* 2008;12(1):111-1119
2. Zanier J., Pereyra J. El consentimiento informado en la relación con el paciente del equipo de salud. Expectativas de la población marplatense. México: UNAM; 2005.
3. Maliandi R. Ética: dilemas y convergencias. Cuestiones éticas de la identidad, la globalización y la tecnología. Buenos Aires: Edit. Biblos, Ediciones de la UNLa.; 2006
4. León Correa, F. La Bioética Latinoamericana en sus Textos. Santiago de Chile: Programa de Bioética de la OPS/OMS y Centro de Bioética de la Universidad de Chile; 2008